



UNAP

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas

Secretaría Académica
UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Un.1 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N° 514-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 11 de noviembre de 2022

LA DECANA (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N.º 298-2022-OAA-FCB-UNAP, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de Oficina de Asuntos Académicos de la FCB, da a conocer que en atención al Decreto N.º 058-2022-EFP-A-UNAP, se ha evaluado la solicitud de Reingreso Regular del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura: **Robert Pier Hidalgo Peña**; por lo que solicita la Resolución Decanal de Reingreso de manera regular al Semestre 2022-II;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 154-2022-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Blgo. Enrique Ríos Isern, Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita emitir resolución decanal que autorice el Reingreso Regular Académico 2022-II del estudiante **Robert Pier Hidalgo Peña** de la Escuela Profesional de Acuicultura, para matrícula regular en Semestre Académico 2022-II;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con el considerando anterior y lo establecido el Capítulo IX- de los Reingresos a las Facultades (RAPUNAP), es procedente emitir Resolución Decanal que autorice el Reingreso Regular, en el Semestre 2022-II, del estudiante en mención;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, el RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el **Reingreso de manera Regular** en el Semestre Académico 2022-II del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura que a continuación se detalla:

DNI	CÓDIGO UNIVERS.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	REINGRESO
72116850	20032B0409	Robert Pier Hidalgo Peña	Acuicultura	2021-2- Último Semestre Estudiado (Suspendido) 2022-1- Cumple Sanción 2022-2- Reingreso Regular

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.





C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Blga. MILDRED MAGDALENA GARCÍA DÁVILA, Dra.
Decana (e)

Cc.: VRAC. DRAA, OAA (FCB), Esc. P- Acuic., Secretaria Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización